



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

PRESENTE:

A los integrantes de la Comisión de Patrimonio nos fue turnada para su estudio, análisis y dictamen, la solicitud planteada por los CC. Carlos Fajardo Carrillo, Gilberto Espinoza Armenta y María del Carmen Martínez Hernández, en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorera respectivamente de la Asociación Civil denominada "**HACIENDA NORTE, PUERTA DE HIERRO, A.C.**"; para el efecto de celebrar un contrato de comodato, por un periodo de 03-tres años; respecto de un bien inmueble del dominio público municipal, con una superficie de 15.13 m² – quince punto trece metros cuadrados, el cual forma parte de uno de mayor extensión, y que deriva de cesión hecha por el fraccionador por obligaciones en materia de desarrollo urbano, ubicada en la calle Hacienda Robles, entre la avenida Puerta de Hierro y la calle Hacienda Mezquital, en el Fraccionamiento Puerta de Hierro Residencial Privada de la Hacienda en esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, con la finalidad de operar la caseta de vigilancia y reforzar la seguridad de los vecinos; por lo cual esta Comisión tiene a bien presentar el siguiente dictamen, para cuya redacción se tomaron en cuenta los antecedentes y consideraciones de orden legal siguientes:

RESULTANDOS

PRIMERO. En fecha de 28 de febrero de 2013 se recibió en la Secretaría de Planeación y Comunicación la solicitud formal dirigida a la Alcaldesa Margarita Alicia Arellanes Cervantes, signada por los CC. Carlos Fajardo Carrillo, Gilberto Espinoza Armenta y María del Carmen Martínez Hernández, en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorera respectivamente de la Asociación Civil denominada "**HACIENDA NORTE, PUERTA DE HIERRO, A.C.**", mediante la cual ocurren a solicitar la celebración de un contrato de comodato respecto al área objeto del presente dictamen, para operación de una caseta de vigilancia y reforzar la seguridad de los vecinos.

SEGUNDO. La Dirección de Patrimonio, con el objeto de dar seguimiento e integrar el expediente respectivo, proporcionó a esta comisión la siguiente documentación:

1. Escritura Pública número 15,066- quince mil sesenta y seis, girada ante la fe del Notario Público 63, Licenciado Jesús Salazar Venegas, con ejercicio en esta ciudad de Monterrey, Nuevo León; la cual consta del acta constitutiva de la Asociación Civil "Hacienda Norte, Puerta de Hierro, A.C.", debidamente inscrita bajo Número 202, Volumen 51, Libro 41, Sección III Asociación Civil, en fecha de 07 de noviembre de 2012 ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, documento que acredita la legal existencia de la solicitante, así que la misma fue creada según lo marcado por las leyes mexicanas. Y a su vez se otorgan los poderes de representación a los ciudadanos que ocurren como representantes de



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

la Asociación Civil, por lo cual se tiene acreditada la legítima personalidad de los mismos.

2. Credenciales de elector a nombre del C. Carlos Fajardo Carrillo, con número de folio 116210233, otra a nombre del C. Gilberto Espinoza Armenta, con número de folio 81695046, así como a nombre de la C. María del Carmen Hernández Martínez, con número de folio 88370130, todas ellas expedidas por el Instituto Federal Electoral, presentadas en el presente acto como documento de identificación.
3. Planos oficiales del Fraccionamiento Puerta de Hierro Residencial Privada de la Hacienda debidamente inscritos bajo el Número 851, Volumen 174, Libro 146, Sección Fraccionamientos, ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio con fecha de 14 de octubre de 2008, así como el Acuerdo Administrativo emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, oficio número 3091/2008/SEDUE, desprendido del Expediente V-015/2008 documentos mediante los cuales se acredita la legítima propiedad del inmueble objeto del presente en favor del Municipio de Monterrey, Nuevo León.
4. Oficio PAC/DAG/011/2013, de fecha 08-ocho de abril del 2013, signado por el Director del Programa de Acción Comunitaria de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social, mediante el cual otorga su visto bueno para la otorgación del comodato en favor de la Asociación Civil solicitante de la caseta de vigilancia existente en el inmueble objeto del presente dictamen.
5. Oficio número SVTM/DIV/22813/V/2013, de fecha 09-nueve de mayo del presente año, emitido por la Dirección de Ingeniería Vial de la Secretaría de Vialidad y Tránsito de Monterrey, signado por el Director de dicha dependencia Lic. Jesús Marcos García Rodríguez, mediante el cual otorga su visto bueno, en lo que respecta al comodato del área objeto del presente, sin embargo emite una serie de observaciones que el solicitante deberá respetar para el mantenimiento del comodato.
6. Oficio número 439/2013/SEDUE, de fecha 20-veinte de junio del 2013, signado por la Lic. Brenda Lizbeth Sánchez Castro, Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología de Monterrey, mediante el cual otorga su visto bueno en lo que respecta a la materia de desarrollo urbano, para el otorgamiento del comodato del área objeto del presente dictamen.
7. Levantamiento topográfico y fotometría, elaborado por personal adscrito a la Dirección de Patrimonio del Municipio de Monterrey, del inmueble objeto del presente Dictamen.

Por lo anterior y,



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

CONSIDERANDOS

PRIMERO. A la Comisión de Patrimonio del Ayuntamiento le compete dictaminar los proyectos que tengan que ver con la incorporación, desincorporación, venta o gravamen de bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio, además de proponer al Ayuntamiento el dictamen correspondiente una vez analizados dichos proyectos, de conformidad con los numerales 56, 58, fracción V, incisos a, b, e, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que el Ayuntamiento es competente para resolver el presente dictamen en los términos de los artículos 26, incisos a, fracción II, b, fracciones III y IX, c, fracción X y d, fracciones II, III y IV, 143, 144 y 145 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal.

TERCERO. La Tesorería Municipal, tiene como atribución participar en la celebración de los contratos mediante los cuales se otorgue a terceros el uso o goce de bienes inmuebles del dominio municipal, y llevar el registro de los mismos para su control y cobro, en términos del artículo 14, fracción IV, inciso c, del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey.

CUARTO. La Comisión de Patrimonio Municipal del Ayuntamiento atendiendo la solicitud planteada por los CC. Carlos Fajardo Carrillo, Gilberto Espinoza Armenta y María del Carmen Martínez Hernández, en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorera respectivamente de la Asociación Civil denominada "**HACIENDA NORTE, PUERTA DE HIERRO, A.C.**"; para el efecto de celebrar un Contrato de Comodato, por un periodo de 3 años; respecto de un Bien Inmueble del Dominio Público Municipal, con una superficie de 15.13 m² – quince punto trece metros cuadrados, el cual forma parte de uno de mayor extensión, y que deriva de cesión hecha por el fraccionador por obligaciones en materia de desarrollo urbano, ubicada en la calle Hacienda Robles, entre la avenida Puerta de Hierro y la calle Hacienda Mezquital, en el Fraccionamiento Puerta de Hierro Residencial Privada de la Hacienda en esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, con la finalidad de operar la caseta de vigilancia y reforzar la seguridad de los vecinos.

Atendiendo lo plasmado en los Resultandos y Considerandos del presente documento, esta Comisión de Patrimonio Municipal, tiene a bien proponer a este Ayuntamiento, la autorización para la celebración del contrato antes señalado; por todo lo anteriormente expuesto y fundado, se ponen a consideración los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza celebrar **CONTRATO DE COMODATO POR 3-TRES AÑOS**, a favor de la Asociación Civil denominada "**HACIENDA NORTE, PUERTA DE HIERRO, A.C.**"; representada en este acto por los CC. Carlos Fajardo Carrillo, Gilberto Espinoza Armenta y María del Carmen Martínez Hernández, en su carácter de presidente,



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

secretario y tesorera respectivamente de la Asociación Civil solicitante, respecto de un Bien Inmueble del Dominio Público Municipal, con una superficie de 15.13 m² – quince punto trece metros cuadrados, el cual forma parte de uno de mayor extensión, y que deriva de cesión hecha por el fraccionador por obligaciones en materia de desarrollo urbano, ubicada en la calle Hacienda Robles, entre la avenida Puerta de Hierro y la calle Hacienda Mezquital, en el Fraccionamiento Puerta de Hierro Residencial Privada de la Hacienda en esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, con la finalidad de operar la caseta de vigilancia y reforzar la seguridad de los vecinos, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: Línea quebrada en tres tramos; el primero de 3.66 mts., el segundo de 0.16 mts. y el tercero de 2.80 mts.; a colindar todos con la calle Hacienda Robles.

Al Este: Un tramo en línea recta de 2.25 mts. a colindar con propiedad municipal de frente a la avenida Puerta de Hierro.

Al Sur: Un tramo en línea recta de 6.40 mts. a colindar con la calle Hacienda Robles.

Al Oeste: Un tramo en línea recta de 2.41 mts. a colindar con propiedad municipal frente a la calle Hacienda Mezquital.

Superficie Total de 15.13 m²- quince punto trece metros cuadrados.

SEGUNDO. Se autoriza a la C. Presidenta Municipal, para que en forma conjunta con la Síndica Segunda, Secretaria del Ayuntamiento y Tesorero Municipal, celebren mediante **CONTRATO DE COMODATO POR 03-TRES AÑOS**, a favor de la Asociación Civil denominada **“HACIENDA NORTE, PUERTA DE HIERRO, A.C.”**; respecto al bien inmueble objeto del presente dictamen, el cual comenzará su vigencia a partir de la celebración del contrato de comodato, aprobado mediante el presente dictamen.

TERCERO. Derivado de las observaciones emitidas por la Dirección de Ingeniería Vial de la Secretaría de Vialidad y Tránsito del Municipio de Monterrey, mediante oficio SVTM/DIV/22813/V/2013, de fecha 09 de mayo del 2013, donde se condiciona al comodatario a que durante la vigencia del contrato a celebrarse, respete y se apegue en todo momento a los Reglamentos en materia de Vialidad y Tránsito del Municipio de Monterrey, en el entendido que de presentarse alguna violación de los mismos, imputable al comodatario, será razón suficiente para la revocación del comodato aprobado.

CUARTO. Se condiciona la administración, el buen uso y mantenimiento al área anteriormente citada a la Asociación Civil denominada **“HACIENDA NORTE, PUERTA DE HIERRO, A.C.”** en el entendido que una vez transcurrido el plazo del Contrato autorizado, el inmueble objeto se reincorporará al Patrimonio del Municipio de Monterrey,



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieren realizado en el mismo durante la vigencia del contrato.

QUINTO. Una vez aprobada la celebración del Contrato de Comodato a favor de la “Asociación Civil denominada **“HACIENDA NORTE, PUERTA DE HIERRO, A.C.”**”, se instruye a la Dirección de Patrimonio para que realice las gestiones necesarias a fin de dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 201 último párrafo de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, turnándose al H. Congreso del Estado, para que ordene la expedición del Decreto que autorice al Ayuntamiento de Monterrey, a celebrar Contrato de Comodato por un término de 03-tres años, a favor de la Asociación Civil denominada **“HACIENDA NORTE, PUERTA DE HIERRO, A.C.”** , Lo anterior atendiendo que el área aprobada para otorgarse en contrato de comodato deviene de la cesión gratuita hecha por el Fraccionador a favor del Municipio de Monterrey, en los términos del numeral antes citado.

SEXTO. Ordénese la publicación de los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y para su mayor difusión en la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx.

**MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 06 DE AGOSTO DEL 2013
LA COMISIÓN DE PATRIMONIO DEL AYUNTAMIENTO**

**REGIDOR JOSÉ CÁSTULO SALAS
GUTIÉRREZ
PRESIDENTE
RÚBRICA**

**REGIDOR ASAEL SEPÚLVEDA
MARTÍNEZ
SECRETARIO
RÚBRICA**

**REGIDOR BENANCIO AGUIRRE
MARTÍNEZ
VOCAL
SIN RÚBRICA**

**REGIDORA SANDRA PEÑA MATA
VOCAL
RÚBRICA**